



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO DISTRITAL 02**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD02/AG/002/23.

**PROMOVENTE:** [REDACTED]

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN QUERÉTARO SEGURO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés

**VISTO** el escrito signado por la [REDACTED] Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Querétaro Seguro y Representante Propietaria ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro02@ieeq.mx, registrado con el folio 0000006 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 02;<sup>1</sup> mediante el cual solicita la acreditación de representación propietaria y suplente ante este Consejo y otros; así como, el escrito signado por la [REDACTED] recibido con el folio 0000013, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido:

1. El documento de cuenta con folio 0000006, mismo que consta de tres fojas útiles, así como copias simples de las credenciales para votar de las personas designadas como propietaria y suplente respectivamente, las cuales constan de cincuenta y cuatro fojas útiles, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.
2. El documento de cuenta con folio 0000013 mismo que consta de 01 foja útil.

**SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.**

Del escrito de cuenta se advierte que la Representante Propietaria del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

---

<sup>1</sup> En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

<b>CONSEJO</b>	<b>PROPIETARIO</b> <b>NOMBRE:</b> [REDACTED] <b>CORREO:</b> [REDACTED] <b>TELÉFONO:</b> [REDACTED] <b>DOMICILIO:</b> Fray Sebastián de Aparicio número 220, colonia San Sebastián, Santiago de Querétaro, Querétaro.
	<b>SUPLENTE</b> <b>NOMBRE:</b> [REDACTED] Martínez <b>CORREO:</b> [REDACTED] <b>DOMICILIO:</b> Fray Sebastián de Aparicio número 220, colonia San Sebastián, Santiago de Querétaro, Querétaro.

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado al Lic. [REDACTED] como representante propietario y a la L. [REDACTED] como representante suplente del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo.

**TERCERO. Vista.** Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a las representaciones propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA** al L. [REDACTED], como representante propietario del Partido Querétaro Seguro ante el Consejo, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifique las cuentas de correos electrónicos, teléfonos de contacto y presente por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

**CUARTO.-** Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación Suplente del Partido Querétaro seguro, a la Licda. Elizabeth de la Luz Morales Martínez, mediante el correo elizaqronets@gmail.com, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practique surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**QUINTO. - Registro.** Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD02/AG/002/2023**.

**SEXTO. Glose de constancias posteriores.** En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 02 relacionadas con el Partido Político Local Querétaro Seguro.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD02/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

**Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

  
**Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02



**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo, Secretaría Técnica de Consejo Distrital 02 hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CD02/AG/002/2023**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----

  
**Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 02**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD02/AG/002/23.

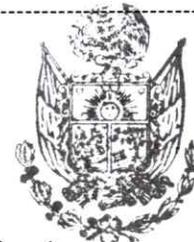
**PROMOVENTE:** [REDACTED]

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE  
REPRESENTACIÓN QUERÉTARO SEGURO.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 02 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

**Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 02  
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO**

**CONSEJO DISTRITAL 02**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CD02/AG/002/23.

**PROMOVENTE:**

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE  
REPRESENTACIÓN QUERÉTARO SEGURO.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS**

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el dieciocho de diciembre del año en curso, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE** -----

**Licda. Abril Andrea Bautista Santoyo**  
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02  
Querétaro



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Distrito 02  
Querétaro